



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2020-00367-01

ACCIONANTE: YERLY ARENAS CABALLERO, en representación de su hijo menor MATIAS HERRERA ARENAS R.C. 1.096.706.735

Email: yarenas_07@hotmail.com

ACCIONADO: FUNDACION SALUD MIA E.P.S NIT:

CESAR AUGUSTO TORRES MACIAS

REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION SALUD MIA E.P.S.

Email: notificacionesjudiciales@saludmia.org contacto@saludmia.org

Al Despacho para resolver sobre incidente de desacato impetrado. Al Despacho informando que la entidad accionada informa que se dio cumplimiento a lo pretendido por la incidentante, para lo cual arrima prueba de ello, y se estableció contacto telefónico con la madre del menor al número 317-3397711, quien informa que efectivamente le están realizando las terapias su hijo desde del lunes de esta semana.
Bucaramanga, 6 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el informe secretarial, así como los escritos referidos en el mismo, vistos a - 9,13 y 14, C. 1- en los que de una parte la accionada informa que dio cumplimiento a lo pretendido en el presente trámite incidental y de otra, la accionante corrobora que en efecto le están realizando las terapias al menor, por tanto siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que la FUNDACION SALUD MIA EP.S, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 13 de octubre de 2020, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifiqese a las partes por el medio más expedito. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45c65b3fac49f4901a43e038d5e5849a2cfd1d87ed2e895e2b39ec2e076eaa29

Documento generado en 06/05/2021 09:10:21 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>